



Concejo Municipal Reconquista



Concejal UCR: Walter Kreni

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /23.-** **(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M. -a través de la propia Intendencia si resultara posible-, en tanto y en cuanto nos encontramos en la fase final de los actos electorarios locales, provinciales y nacionales, que habrán de definir las autoridades que se constituirán el próximo mes de diciembre, y hallándose en plena vigencia la **Ordenanza N° 8.828/22**, que diera lugar a la creación de la denominada “**Comisión Permanente de Diálogo Político e Institucional**”, se sirva citar a todos los miembros que la componen en tiempo perentorio, a los fines de realizar ésta las evaluaciones que le competen en el orden local y que se hallan indicadas en el Artículo 3° de la mencionada norma, para dar a conocer sus conclusiones en forma inmediata. Cabe hacer notar que esta Comisión, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5° “...a los fines de efectivizar el trabajo...garantizará como mínimo una reunión mensual...”, situación que no se ha cumplimentado siquiera mínimamente, por cuanto ha celebrado una sola reunión desde su constitución, donde se había convenido trabajar sobre cinco (5) temáticas diferentes. Se apreciará también promover rápidamente la constitución de las Mesas de Trabajo, a los fines de poder avanzar en el afianzamiento del diálogo político-institucional en nuestra ciudad.

**SALA DE SESIONES, ... de agosto de 2023.-**

### **FUNDAMENTOS:**

La Ordenanza 8.828, sancionada el día 7 de abril de 2022, proponía a la ciudad de Reconquista “...crear en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista, una **Comisión Permanente de Diálogo Político e Institucional...**” encargada ésta de “...generar los procesos de Diagnóstico, Proyección y Definición de **políticas de Estado para la ciudad de Reconquista...**” “...asimismo, abordará de manera asociada y estratégica la resolución de problemáticas, en un escenario de intercambio y trabajo conjunto, con metodología de taller de Planificación Participativa, fomentando espacios de participación ciudadana...”.



Concejo Municipal Reconquista



Concejal UCR: Walter Kreni

**Se** puede decir que los objetivos de la normativa son impecables y por todos aceptados, en tanto y en cuanto ellos pudieran lograrse o al menos intentar llevarlos a la práctica, teniendo como norte ineludible una Reconquista mejor para todos sus actores.

**Lo** cierto es que, desde su constitución, solo una vez se ha reunido tal Comisión y, como ya es habitual, quien debe producir y facilitar su funcionamiento, aun cuando la norma peca de una precaria redacción que la torna imprecisa, debiera ser el Departamento Ejecutivo Municipal -en tanto es el primero que cita el Artículo 2º, y en quien normalmente recaen el tipo de propósitos que conlleva la Ordenanza-, pero es una deuda que no es saldada, sin razones aparentes.

**Vengo** entonces, en mi carácter de Concejal con representación política en el Concejo Municipal, a solicitar al titular del D.E.M. allanar cualquier dificultad existente, incluso la desidia institucional, a los efectos de modificar el actual cuadro de situación y proceder a la citación en breve de la Comisión a los fines de que ésta avance en los fines que se habían trazado en la primera y única reunión realizada y avanzar en lograr un diálogo político-institucional local que sirva para que nuestra ciudad avance hacia un mejor destino.

**Agradeceré** el acompañamiento de mis pares para que esta iniciativa reciba aprobación y pueda ser girada al D.E.M. para que el afán que la anima, sea una realidad palpable en tiempo razonable.